



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EXPTE. 9957-2020 Cargo 5 Mesa de Entradas

VISTO:

El Expediente **CUDAP N° 9957/2020**, Digitalizado bajo el N° **EX-2022-00386725-UNC-ME#FAUD**, por el que se tramita el llamado a concurso **CERRADO INTERNO, CERRADO GENERAL y ABIERTO** (En el caso de que no se presentaran postulantes en las instancias anteriores), para cubrir un (1) cargo de la planta Nodocente de categoría 5 del Agrupamiento Administrativo- Dec. 366/06, para cumplir funciones de Supervisor/a de Mesa de Entradas de esta Facultad, con una remuneración básica de \$ 90.000,87 (pesos noventa mil con ochenta y siete centavos) mensuales, más los adicionales de ley conforme el Decreto 366/06 y una dedicación de 35 (treinta y cinco) horas semanales, para el turno mañana;

Y CONSIDERANDO:

Que dicho cargo se encuentra vacante por promoción del señor Pablo CANOSA,

Que este Decanato ha intervenido en las presentes actuaciones designando al Personal que actuará como integrante del Tribunal de Evaluación, en representación de las Autoridades,

Que la Comisión de Concursos Nodocentes efectuó la elección de los integrantes del Tribunal de Evaluación en representación del Personal Nodocente de esta Casa y el sorteo correspondiente a la Paritaria Local,

Que se adjunta como ANEXO I el temario a tener en cuenta para la evaluación de aquellas personas que se inscriban al concurso de que se trata,

Que a la fecha no se ha designado Veedor/a Gremial para representar a la Comisión Paritaria Local, dejándose aclarado que el/la mismo/a, podrá integrarse en cualquier instancia de la tramitación del concurso,

Por ello,

EL VICEDECANO DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO DISEÑO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Llamar a Concurso de Oposición y Antecedentes **CERRADO INTERNO, CERRADO GENERAL y ABIERTO** (En el caso de que no se presentaran postulantes en las instancias anteriores), para cubrir un (1) cargo de la planta Nodocente de categoría 5 del Agrupamiento Administrativo- Dec. 366/06, para cumplir funciones de Supervisor/a de Mesa de Entradas de esta Facultad, con una remuneración básica de \$ 90.000,87 (pesos noventa mil con ochenta y siete centavos) mensuales, más los adicionales de ley conforme el Decreto 366/06 y una dedicación de 35 (treinta y cinco) horas semanales, para el Turno Mañana.

ARTÍCULO 2º.- Podrán participar del concurso CERRADO INTERNO aquellos agentes que revisten como personal Nodocente de planta permanente de esta Facultad en igual o menor categoría; del concurso CERRADO GENERAL aquellos agentes que revisten como Personal Nodocente con carácter de permanente en la Universidad Nacional de Córdoba, de igual o inferior categoría y de cualquier Agrupamiento y en el concurso ABIERTO, cualquier persona dentro o fuera de la misma Universidad. En caso de haber inscriptos en el concurso interno (circunscripto a esta Facultad) no se tendrán en cuenta las inscripciones para el Concurso General y de igual manera ocurrirá con la última instancia.

ARTÍCULO 3º.- Establecer como requisitos Generales y Particulares y documentación a presentar por los postulantes (Carpeta de Antecedentes), los establecidos en el ANEXO I que forma parte de la presente Resolución.-

ARTÍCULO 4º.- Los interesados deberán presentar el Formulario de Inscripción por Original y Duplicado y la Carpeta de Antecedentes por Mesa de Entradas de la Facultad, Av. Haya de la Torre S/N- Ciudad Universitaria, de acuerdo al siguiente cronograma: **CERRADO INTERNO** del 21 al 27 de Junio de 2022, **CERRADO GENERAL** del 01 al 05 de agosto de 2022, y **ABIERTO** del 08 al 12 de agosto de 2022; de Lunes a Viernes en el horario de 08:00 a 12:00hs. en todas las instancias.-

En caso de haber inscriptos en el Concurso Interno (Circunscripto a esta Facultad) no se tendrán en cuenta las inscripciones para el Concurso General y de igual manera ocurrirá con la última instancia.

La Mesa de Entradas, al cierre de inscripción, confeccionará un Acta con la nómina de postulantes y la elevará al Jurado, conforme a lo dispuesto en el Art. 13º de la Ordenanza HCS N° 07/2012. La valoración de la totalidad de la documentación será facultad exclusiva del Jurado, atendándose a lo establecido en el Art. 17º de la referida Ordenanza. Asimismo, se procederá a la publicación de dicha nómina, por el período reglamentario.

La carpeta de antecedentes deberá estar foliada y contener la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del DNI
- b) Curriculum nominal de antecedentes, los que deberán consignarse de acuerdo al siguiente orden: Antigüedad, nivel de estudios, capacitación. experiencia laboral, participación institucional, otros.
- c) Carpeta de fotocopias de comprobantes. La documentación de respaldo de cada antecedente enunciado deberá estar organizada en el mismo orden y acompañada de sus originales o copia certificada a los fines de su compulsión. Los originales serán devueltos en el mismo momento al aspirante.

ARTÍCULO 5°.- Citar a la Junta Examinadora para el día martes 16 de agosto de 2022 a las 11:00 hs., en la Sede Centro- Av. Vélez Sarsfield N° 264, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 17, inc. b) de la Ordenanza 7/12 H.C.S.

ARTÍCULO 6°.- La Oposición consistirá en una prueba teórico-práctica y una entrevista personal. El examen teórico práctico tendrá una duración máxima de dos (2) horas y se realizará el día lunes 22 de agosto de 2022 a las 10:00 hs. en la sede Centro de esta Facultad.

El día del examen, los postulantes deberán concurrir munidos de su D.N.I. o Cédula Federal y la correspondiente Constancia de Inscripción.

ARTÍCULO 7°.- La Junta Examinadora informará a los postulantes el día, hora y lugar donde se llevará a cabo la entrevista personal, la que tendrá una duración no mayor a veinte (20) minutos por aspirante. Sólo se realizará la entrevista a aquellos postulantes que hayan alcanzado al menos el 50 % del puntaje de la prueba teórico práctica.-

ARTÍCULO 8°.- Para valorar a los aspirantes en cuanto a las pruebas de oposición, antecedentes y en todas las instancias del concurso, la Junta Examinadora deberá ajustarse a lo establecido en el Reglamento de Concursos para el Personal NoDocente de la Universidad Nacional de Córdoba - Ordenanza H.C.S. N° 7/2012, Artículos N° 28; 29 y 30. Asimismo, deberá confeccionar un acta firmada por la mayoría de sus integrantes por cada etapa del proceso de concurso, debiendo expedirse dentro de los diez días hábiles posteriores de concluidas todas las instancias, siendo necesario labrar un Acta con Dictamen fundado que contendrá a saber:

a) Orden de Mérito establecido y puntaje obtenido por los aspirantes en condiciones de acceder a los cargos.

b) Listado de los aspirantes que no reunieron las condiciones mínimas para ello

c) Anexar al Expediente donde obran las actuaciones del presente llamado, todas las pruebas de los aspirantes como así también las Actas de la Junta examinadora.

ARTÍCULO 9°.- La Junta examinadora estará integrada por los siguientes miembros:

En Representación de las Autoridades de la F.A.U.D.:

Titular: **LESLIE, Silvina** (Legajo 28309)

Suplente: **OLMOS, Margarita** (Legajo 29531)

En Representación del Personal de la F.A.U.D.:

Titular: **LEDESMA, Carolina** (Leg. 44963)

Suplente: **MOYANO PIPINO, Silvana** (Leg. 48259)

En Representación de la Comisión Paritaria Local del Sector Nodocente.:

Titular: **SAIFE, Mariana** (Leg. 37509) Dependencia 12

Suplente: **GARCIA, Noelia** (Log. 45302) – Dependencia 12

En Representación de la Asociación Gremial de Trabajadores de la U.N.C.:

Aún no ha sido designado el/la Veedor/a, pudiendo incorporarse en cualquier instancia de la tramitación del concurso.

ARTÍCULO 10°.- Una vez finalizada su actuación, la Junta de Evaluación, entregará en el Decanato el expediente con todo lo actuado hasta entonces, a fin de que apruebe el Dictamen por Resolución y disponga la notificación fehaciente del Orden de Mérito y puntajes obtenidos por los postulantes en el plazo de cinco (5) días hábiles.

ARTÍCULO 11°.- Las condiciones de recusaciones y excusaciones serán las previstas en el Título VI del Reglamento para el Personal No docente de la U.N.C. Ord. HCS 7/12 (artículos 20 a 27) y subsidiariamente las del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación. No se admitirá recusación sin expresión y prueba de causa. La participación como miembro de Jurado en cada instancia del proceso de concurso se considera carga pública y sólo por causas debidamente justificadas podrá exceptuarse de la misma. En todas las instancias del concurso los miembros del Jurado y el Veedor Gremial tendrán permiso horario para su actuación.

ARTÍCULO 12°.- Incluir en el Digesto Electrónico, Comunicar a Decanato, Área de Personal y Económica, Área Operativa y Comisión de Concursos Nodocentes. Dar cuenta al H. Consejo Directivo, Notificar a las personas interesadas, dar al Registro de Resoluciones y Archivar.

SL./

